



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-183 DE 2020 - PÁG 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL-183 DE 2020

14 SEP 2020

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá y matrícula profesional **A25012002-780500745**, obrando en nombre del propietario, realizó ante este despacho la solicitud virtual al correo de la Secretaria de planeación el 18 de mayo de 2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0517**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE EL MISTERIO, LOTE 3 VILLA MARÍA** con matrícula inmobiliaria **176-148758** y número catastral **00-00-0003-0525-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de parqueaderos autorizados. Teniendo en cuenta la nota devolutiva del 10 de marzo de 2020 emanada por la Oficina de registro de instrumentos públicos Zipaquirá.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar los expedientes **25126-0-19-0447** y **25126-0-19-0517** correspondientes respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"** y a la **RESOLUCIÓN No. PH 951 EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, observando que sobre el predio objeto de consulta, existe un acto administrativo precedente correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° ON 0462 DEL 30 DE JULIO DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"** que reposa en el expediente **25126-0-19-0517**, en dicha **Resolución N° ON 0462 DE 2018** se aprobó 1 vivienda con dos pisos y **1 estacionamiento**, tal como se aprecia en la copia de sus planos aprobados, particularmente en los arquitectónicos **A1 DE 4, A2 DE 4, A3 DE 4 y A4 DE 4**. Adicionalmente, en la **Resolución N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, particularmente en sus planos arquitectónicos aprobados que reposan en el



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



03-SC-GER-7/1115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-183 DE 2020 - PAG 2 DE 3

expediente **25126-0-19-0447**, se aprecian un total de 2 unidades de vivienda y 2 estacionamientos.

De acuerdo a la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**: (i) En lo concerniente a parqueaderos, se presentan un total de 3 estacionamientos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, **“POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO “VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL”**”, en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO SEGUNDO** del **RESUELVE**, incorporando al final de dicho artículo otro **Parágrafo** con los aspectos aclaratorios en lo concerniente al número de parqueaderos autorizados:

“ARTÍCULO SEGUNDO: (...)

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a parqueaderos, se presentan un total de 3 estacionamientos, uno para cada una de las tres casas. Los estacionamientos de las casas 1 y 2 localizados en el **“AREA LIBRE PRIVADA PATIO”** de cada casa y el estacionamiento de la casa 3 localizado en el **“AREA LIBRE PRIVADA ANTEJARDIN”** de dicha casa.

PARÁGRAFO 2: El profesional responsable de los planos el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25012002-780500745.”**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-1834 DE 2020 - PÁG 3 DE 3

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° PH 951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 17-4 SEP 2020

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz Acero	<i>Carlos Diaz Acero</i>	Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CFR-701118

Redactar

Recibidos 7

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Daniel +

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0183 EXPEDIENTE 19-0517

Recibidos x

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para alfonsoobello28, bcc: Diana, bcc: Daniela

lun., 14 sept. 16 10 (hac)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0183 del 14 del mes de septiembre del año 2020, p administrativo No 25126-0-19-0517 que contiene la solicitud de aclaración de una licencia de construcción, la cual se adjur cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recurso decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder me email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 143 sumistrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

